DECRETO 868 DE 2020

(junio 18)

D.O. 51.349, junio 18 de 2020

por el cual se designa un Director Genera del Hospital Militar Central ad hoc dentro de la investigación disciplinaria número 002-2017.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Hospital Militar Central dentro del proceso disciplinario número 002-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, mediante fallo de primera instancia de fecha 28 de agosto de 2019, resolvió declarar responsable disciplinariamente a la señora Ingrid Tatiana García, y en consecuencia le impuso como sanción la suspensión en el ejercicio del cargo por el término de sesenta (60) días e inhabilidad especial por el mismo periodo, el cual fue apelado por la defensa de la disciplinada.

Que, dentro de dicha investigación disciplinaria, la señora Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz para el 21 de diciembre de 2017 rindió testimonio por certificación jurada dentro del proceso antes referido.

Que la Directora General del Hospital Militar Central, mediante auto de fecha 10 de octubre de 2019, decidió declararse impedida para resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la investigación disciplinaria número 002-2017, aludiendo a la causal contemplada

en el numeral 4 del artículo 84 de la Ley 734 de 2002, "Haber (…) manifestado su opinión sobre el asunto materia de la actuación".

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 27 de marzo de 2020, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 84 y 85 de la Ley 734 de 2002, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, artículo 38 de la Ley 489 de 1998, artículos 1° y 7° del Decreto 1512 de 2000, en concordancia con lo resuelto por el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, en fallo del 27 de noviembre de 2017, resolvió aceptar el impedimento planteado por la Directora General del Hospital Militar Central dentro de la investigación disciplinaria número 002-2017.

Que de conformidad con el inciso 3 del artículo 76 de la Ley 734 de 2002, la segunda instancia de los procesos disciplinarios que adelanta toda entidad u organismo del Estado, es de competencia del nominador, salvo disposición legal en contrario.

Que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Director General del Hospital Militar Central ad hoc, para que avoque conocimiento y resuelva el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia proferido el 28 de agosto de 2019, así como las demás actuaciones propias del fallador de segunda instancia, dentro de la investigación disciplinaria número 002-2017.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Director General del Hospital Militar Central ad hoc, al señor Brigadier General, Rincón Arango Carlos Alberto, identificado con la Cédula de ciudadanía número 79.485.970, Subdirector del Sector Defensa – Subdirección Médica del Hospital Militar Central, para que conozca y resuelva el recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia del 28 de agosto de 2019 y demás actuaciones propias del fallador de segunda instancia dentro de la investigación disciplinaria número 002-2017, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Hospital Militar Central, comuníquese el contenido del presente decreto a la Directora General del Hospital Militar Central titular, al Director General del Hospital Militar Central ad hoc designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de junio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Carlos Holmes Trujillo García.